

OP32: LICENCIA DE DEMOLICIÓN

El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.

 <p>Dependencia que autoriza el trámite</p> <p>Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano</p>	 <p>¿Tipo de documento a obtener?</p> <p>Licencia de Demolición</p>	 <p>¿Tiene costo?</p> <p>96.22 - 0.00 UMA</p>	 <p>Tiempo de respuesta</p> <p>7 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) hábil(es)</p>
--	---	--	--

¿QUÉ ES?

Es el trámite que realizan personas físicas o morales cuando requieren la autorización que otorga la Dirección a los propietarios o poseedores de una edificación para llevar a cabo el acto de derribar o derrumbar una construcción existente.

¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando el solicitante requiera, en consecuencia de la ejecución de obra nueva y/o reposición de la estructura, la demolición total o parcial de un inmueble construido.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas
Personas morales

¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación

¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo
En línea

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> Formato Multitrámite Tipo de trámite, datos del predio o inmueble, datos del propietario y/o representante legal, croquis de localización, datos del PCRO en cálculo estructural 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> Recibo de pago predial del año en curso 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial del propietario en que conste firma y fotografía, vigente o tenga una fecha de expedición no mayor a diez años 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> Escritura inscritas en el Registro Público de la Propiedad 	✓	✓

¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
<ul style="list-style-type: none"> • Croquis de la construcción existente, indicando el área a demoler 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Reporte fotográfico del área a demoler 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Carta responsiva del propietario por daños a terceros, firmado por propietario y por el Prestador de Servicio, con Plan de manejo y Programa de demolición. La Dirección autorizará el sitio de depósito de los materiales de desecho y escombros producto de la demolición 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Anuencia Demolición por parte de Protección Civil (demoliciones iguales o mayores de 100 m2) 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Autorización de Perito Corresponsable en Seguridad Estructural (para demoliciones iguales o mayores a 100 m2) 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Lona en la que se identifique número de la Licencia de Demolición, el número del Registro Municipal del Perito Responsable de Obra y en su caso del (los) Perito(s) Corresponsable(s) de Obra, Tipo de Obra, Uso de suelo, Niveles Autorizados, Superficie Autorizada, Ubicación indicando calle, número oficial y colonia 	✓	✓
<ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva de la empresa, Poder Notarial del Representante Legal y copia de la identificación oficial 		✓

*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Control Urbano

OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Subdirección de Trámites y Licencias - Ventanilla Única

UBICACIÓN DE LA OFICINA

Grijalva No. 34, Ignacio Zaragoza, 91910 Veracruz, Ver

HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 14:00 pm

TELÉFONOS

(229) 200-2248 ext. sin extensión

CONSULTAS

Responsable

Arq. Mariluz Adriana Arroyo Arriola - Coordinación de Control Urbano

Domicilio

Grijalva No. 34, Ignacio Zaragoza

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 13:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2248 ext. sin extensión

Correo

controlurbanoveracruz@gmail.com

QUEJAS

Responsable

David de Jesús Ávila Cob - Contralor

Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700

Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

Correo

contraloria@veracruzmunicio.gob.mx

FUNDAMENTO JURÍDICO

Art. 44 fracción I, 45 fracción VII, 46, 53, 54, 55, 56, 59, 159 fracción VII, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 171, 181 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz. Artículo 206 fracción III inciso e), artículo 209, y Artículo 172 Fracción III del Decreto Número 292 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Número 543 del Hacendario para el Municipio de Veracruz, Ver., publicado en la Gaceta Oficial el día 15 de octubre de 2019, Núm. Ext. 412.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

Sólo se otorgarán trámites a las personas físicas o a las personas morales que aparezcan como propietarias en Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad. No se realizará ningún trámite o se otorgará licencia alguna, cuando en el predio exista un estado litigioso. Por concepto de demolición de losa se tomará como base la superficie que resulte de la multiplicación de largo por ancho de losa. Estos derechos tendrán como base la superficie horizontal total, que resulte de sumar las superficies horizontales parciales correspondientes a cada uno de los pisos que cubran las construcciones a demolerse. La Dirección autorizará el sitio de depósito de los materiales de desecho y escombros producto de la demolición: Cumplir con los lineamientos estipulados en el Reglamento de Construcción Municipal. Deberá entregar el expediente completo con los requisitos señalados, y realizar el pago correspondiente calculado como se indica: SECTOR VECES UMA + CONTRIBUCION 15%. UMA TOTAL UNIDAD RESIDENCIAL 0.256 UMA+15% (0.256 x \$96.22)+15% \$28.33 M2 MEDIO 0.205 UMA+15% (10.205 x \$96.22)+15% \$22.68 M2 INTERÉS SOCIAL 0.1275 UMA+15% (0.1275 x \$96.22)+15% \$14.11 M2 POPULAR 0.1025 UMA+15% (0.1025 x \$96.22)+15% \$11.34 M2 COMERCIAL 0.575 UMA+15% (0.575 x \$96.22)+15% \$63.63 M2 INDUSTRIAL 0.575 UMA+15% (0.575 x \$96.22)+15% \$63.63 M2 AGROPECUARIO 0.23 UMA+15% (0.23 x \$96.22)+15% \$25.45 M2 DE SERVICIO 0.4075 UMA+15% (0.4075 x \$96.22)+15% \$45.09 M2 NOTA: Por concepto de demolición de losa se tomará como base la superficie que resulte de la multiplicación de largo por ancho de losa. Estos derechos tendrán como base la superficie horizontal total, que resulte de sumar las superficies horizontales parciales correspondientes a cada uno de los pisos que cubran las construcciones a demolerse.

DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

Negativa Ficta

FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Hoja Multitrámite

¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se guardarían las medidas de seguridad durante la ejecución de demoliciones

INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro
Pequeña
Mediana
Grande

PROPÓSITO

Apertura
Operación

ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial
Comercial
Servicios

MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción
Instalación

DOCUMENTOS ADJUNTOS

formato multitrámite Veracruz 2022-2025 (1) 2022-02-17 152146.pdf
DERECHOS MATERIALES CODIGO HACENDARIO 2022 2022-02-17 152151.pdf

FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2022-05-05 11:52:49

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Arq. Luis Román Campa Pérez - Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano